



**REF.: Aprueba Convenio Modificadorio
Programa GES Odontológico Familiar.**

DECRETO: N° 2956

COIHUECO, 25 MAYO 2012

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1/19.704 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3.063 de 1.980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 27 de abril del 2012 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Familiar.

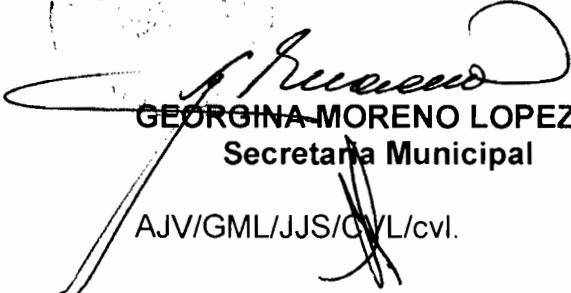
2. Resolución N°1.731 de fecha del 23 de mayo de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa GES Odontológico Familiar.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa GES Odontológico Familiar, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don Arnoldo Jiménez Venegas y el Servicio de Salud Ñuble, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútense dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/JJS/CVL/cvl.


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



PCR/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa GES Odontológico Familiar", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio modificatorio de fecha 30 de marzo del 2012, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

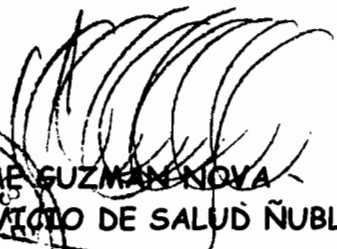
23 MAY 2012

1731

RESOLUCION EXENTA 1C N°

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio *Programa GES Odontológico Familiar*, de fecha 30 de marzo del 2012, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DR. JAIME GUZMÁN NOVOA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes







POP/HAN/FAR/ths

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR

En Chillán, a 30 de marzo del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Arnoldo Jimenez Venegas, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERO: Con fecha 27 de abril del 2011, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa GES Odontológico Familiar 2011**, aprobado por Resolución Exenta N° 1752 del 31 de mayo del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud, dicho convenio fue modificado y/o complementado con fechas 11.07.2011 y 04.10.2011 (Resoluciones Aprobatorias Exentas N° 2608 del 08 de agosto del 2011 y N° 4121 del 28 de diciembre del 2011, respectivamente).

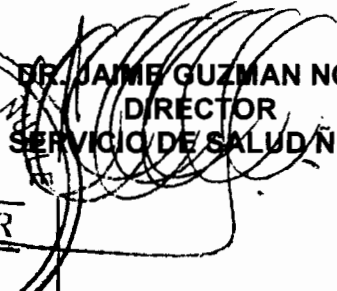
SEGUNDO: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Coihueco, vienen en modificar la fecha de evaluación final y ejecución del programa señalado, quedando para el día **30 de junio del 2012**.

TERCERO: Así mismo, las partes acuerdan que el saldo de \$6.727.095.- sea destinado a la adquisición de una unidad dental (\$4.500.000.-), equipamiento (\$800.000.-) e instrumental (\$1.427.095.-).

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original, modificatorios y complementarios precedentes.

Para conformidad, firman:


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
